



Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

Oficio-CMTC-024-2023

20 de julio de 2023

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa
Costa Rica
S.O.

Excelentísimos señores (as) diputados y diputadas

ASUNTO: Exclusión de la Aplicación de la Regla Fiscal

Reciban un saludo cordial de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (**CMTC**), organización de tercer grado, con cédula jurídica 3 011 180673, inscrita en los libros de registro al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante TOMO: 11, FOLIO: 109, ASIENTO: 1054, Código anterior: S-C056, Número de Expediente: 690-SI, del 28 de setiembre de 1967.

Con la presente nuestra organización sindical acude ante sus despachos de manera respetuosa para presentar solicitud de exclusión de la aplicación de la Regla Fiscal, normado en la ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Lo anterior lo fundamentamos con base en los argumentos que se detallan a continuación:

Generalidades

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica genera ingresos propios y por lo tanto es una institución de servicio esencial que no se rige por presupuesto de gobierno central y que por su capacidad jurídica es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros.

Lo anterior es firmado y normado por la Ley N°8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, implementada a partir de la función de la ley N°8653 Reguladora del Mercado de Seguros, además de ser fortalecida con la ley N°8992 Fortalecimiento Económico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.





Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

Antecedentes

En marzo del 2002 se promulgó la Ley 8228, Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, con el propósito de dotar al referido Cuerpo de un marco jurídico que lo respaldara como organización para la atención de situaciones específicas de emergencia y, a la vez, establecer un sistema de financiamiento.

En el artículo 40 se estableció el Fondo del Cuerpo de Bomberos, con el fin de financiar las actividades de este órgano. Dicho fondo estará constituido por:

- a) El cuatro por ciento (4%) de las primas de todos los seguros que se vendan en el país.
- b) Las multas, los cobros o resarcimientos producto de esta Ley.
- c) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.
- d) Las donaciones de entes nacionales o internacionales.

Con base en esa ley la estructura organizacional y funcional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica siguió siendo dependiente del Instituto Nacional de Seguros.

Sin embargo, como parte de la agenda complementaria ligada al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, se conoció por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el expediente N°16305 Ley Reguladora del Mercado de Seguros, proyecto orientado a regular la apertura del mercado de los seguros en nuestro país, iniciativa que finalmente se aprobó en la Asamblea Legislativa y adquirió vigencia a partir del 7 de agosto de 2008 como la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros, la cual reformó parcialmente la Ley N° 8228.

De acuerdo con la modificación a la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se crea éste como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir con las funciones y las competencias, que en forma exclusiva las leyes y los reglamentos le otorgan, lo cual significa especializar sus funciones y competencias, así como también que alcance su independencia financiera, administrativa, patrimonial, técnica y operativa.





Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

En concordancia con lo anterior, esa ley dispone que el Cuerpo de Bomberos funcionará bajo la dirección superior de un Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual estará integrado por cinco miembros de reconocida solvencia moral, quienes elegirán de su seno, anualmente, un presidente. Tres miembros serán designados por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y los dos restantes serán elegidos por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el reglamento de esta ley.

La administración y representación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica recaerá en la persona del Director General de dicha Institución, quien asumirá las funciones gerenciales de ese órgano.

Es así como se inicia una transición que implica transformaciones estratégicas en cuanto a su personalidad jurídica, estructura organizacional, marco estratégico, proyección de actividades y financiamiento, requiriendo fortalecerse para operar sin comprometer el cumplimiento de sus objetivos y su permanencia en el tiempo.

En agosto del 2010, la organización inicia un nuevo hito en la historia del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con la puesta en marcha para la aprobación de la Ley de Fortalecimiento Económico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, N° 8992, la cual entró en vigencia el 22 setiembre del 2011, mediante la publicación en el diario oficial La Gaceta. Con ello se logra la aprobación de un tributo solidario equivalente al 1.75% de la facturación mensual por consumo de electricidad (entre los 100 kw y los 1750 kw) como fuente complementaria de ingresos para la operación y el crecimiento sostenible del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

En virtud de lo anterior, el año 2012 se convirtió en el inicio de una nueva etapa de expansión y mejoramiento de los servicios que brinda la organización. En la actualidad, Cuerpo de Bomberos ha logrado tener un total de 76 estaciones de bomberos distribuidas en todo el territorio nacional, para brindar sus servicios de protección y prevención a la sociedad costarricense.

Consecuentemente a la cantidad de estaciones que se han creado, ha crecido la incidencia en emergencias (ver siguiente cuadro), aumentando la necesidad de compra de más recursos y aumento de plazas tanto administrativas como operativas.

Emergencias atendidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Desde enero del 2008 a abril del 2023

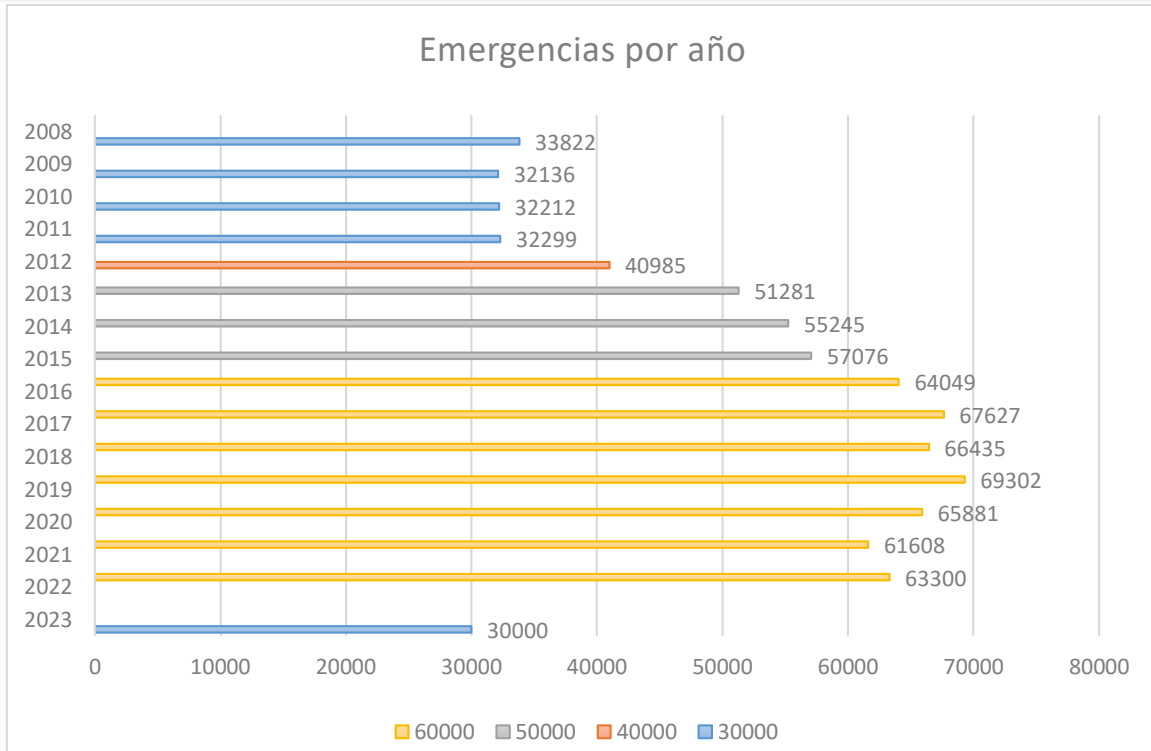




Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría



Comparando las 33.822 alarmas atendidas en el año 2008 con las 63.300 atendidas en el 2022, obtenemos un crecimiento del **87%** aproximadamente. Cabe mencionar que a abril del presente año se han atendido alrededor de 30.000 alarmas.

Lista de las emergencias que son competencia directa de atención por el Cuerpo de Bomberos:

- Incendios en estructuras de cualquier tipo (casas de habitación, edificios de oficinas, plantas industriales, comercios, otros).
- Incendios en charrales, basureros y similares.
- Incendios en bosques, montaña, tacotal y similares, en propiedades públicas y privadas no protegidas por programas del Ministerio de Ambiente y Energía.
- Incendios en embarcaciones atracadas en muelles.
- Incendios en aeronaves.
- Incendios en todo tipo de vehículos (automóviles, buses, vehículos de transporte de carga, motocicletas y similares).
- Problemas eléctricos en estructuras y cometidas.
- Emergencias con materiales peligrosos.





Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

- Rescate de personas por inundaciones.
- Rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas.
- Rescate de personas en vehículos por accidentes de tránsito.
- Rescate de personas en espacios confinados.
- Rescate de personas por ataque de abejas.
- Aislamiento de enjambres por amenaza.
- Además de otras emergencias que no son competencia del cuerpo de bomberos y que se atienden en conjunto con otras instituciones, tanto de emergencia como de prevención.

Dado que el crecimiento en la Institución es paulatino, en virtud del aumento de las emergencias, se genera también la necesidad de un crecimiento en edificaciones, flotilla vehicular y no menos importante en recurso humano, tanto operativo como administrativo.

Cabe mencionar que actualmente, la Institución cuenta con un total de 1100 trabajadores en planilla aproximadamente, de los cuales alrededor de 830 son personal operativo (Bomberos permanentes) y 270 entre personal administrativo y técnico (Bomberos administrativos), además, la edad promedio de los bomberos operativos es de 45 años y la densidad de personal mayor a los 50 años es de aproximadamente un 25%.

Problemática

Por ser parte del Gobierno Central, los están obligando a acatar las disposiciones de la Ley No. 9635 para el fortalecimiento de las finanzas públicas; la cual, entre otras cosas, viene a regular el crecimiento de la institución, tanto en materia de recurso humano como de presupuesto.

Sin embargo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), donde el INS es un ente autónomo del gobierno, que por la apertura del mercado de seguros es un ente en competencia con presupuesto propio a quien no se aplica la reforma fiscal.





Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

Por lo tanto, es importante manifestar que al Cuerpo de Bomberos se le está aplicando la reforma fiscal como si fuera un ente del Gobierno Central o del Servicio Civil, entendiéndose que es un ente adscrito al INS, frenando y/o bloqueando de gran manera el crecimiento del personal operativo, es decir los bomberos que cada día atienden las emergencias de la población costarricense. La operación es sencilla: más emergencias menos bomberos igual más pérdidas.

, por lo que se vislumbra a corto tiempo llegará el momento en que tendrán que elegir cual emergencia atender, su familia o la mía.

es decir, la contratación de bomberos que atienden las emergencias que ustedes y nosotros podemos tener en cualquier momento. lo que con esto conlleva a que el crecimiento en infraestructura sea poco necesario, además que genera su propio presupuesto, por lo que el tope de menos del 4.67% de crecimiento en el gasto corriente interpuesto por la Regla Fiscal del

Ministerio de Hacienda, afecta directamente a la planilla del Cuerpo de Bomberos, dejando en claro que, si los fondos del Cuerpo de Bomberos se vieran comprometidos a razón de los ingresos obtenidos, este presupuesto será asumido por el Instituto Nacional de Seguros.

Esto conlleva a que no haya una mejora del servicio, más bien el Cuerpo de Bomberos se está quedando escaso en personal a la hora de atender emergencias, dado que como observamos anteriormente el crecimiento en emergencias crece día con día.

PETITORIA

1. Con base en lo expuesto, nuestra solicitud concreta consiste en que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica quede excluido de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas No.9635, además de la regla fiscal del Ministerio de Hacienda, para seguir brindando los servicios de prevención y protección para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente de la población costarricense que va en crecimiento.





Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 2290-4885 Fax: 2290-4891 - Correo: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

2. Se nos conceda una audiencia en el menor tiempo posible para poder explicar con mucho más detalle nuestra solicitud, para lo cual nos acompañarían representantes del Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines- **SICOBO**, afiliado a nuestra central sindical y quién también está comprometido con este proyecto y por velar que no haya una desmejora en el servicio a todos los ciudadanos de nuestro país.

Para notificaciones. A los correos electrónicos cmtccr1@ice.co.cr / olmanchin@hotmail.com

Agradeciendo su amable y pronta atención, se suscribe cordialmente.

Olman Chinchilla Hernández
Presidente
CMTC

CC. Comité Ejecutivo de la Central **CMTC y FENOTRAP**
Junta Directiva Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines **SICOBO**
Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Organizaciones Afiliadas a la **CMTC**
Archivo

